



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 201- 2019 – MDC

Catacaos, 21 de Agosto del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 543-2019-MDC-ING.(E) EARG/GDURYST de fecha 18 de Julio de 2019, emitido por el encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 081-2019-MDC-GA/SGC de fecha 22 de Julio de 2019 de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 246-2019-MDC-GA de fecha 19 de Julio de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 542-2019-MDC-ING.(E)EARG/GDURYST de fecha 19 de Julio de 2019, suscrito la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Memorándum N° 3957-2019-MDC/GA de fecha 19 de Julio, emitido de la Gerencia de Administración, el Informe N° 2806-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 15 de Agosto de 2019, suscrito de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 01199-2019-GPyP/MDC de fecha 15 de Agosto de 2019 emitido de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 2858-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 21 de Agosto de 2019 la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00341-2019/MDC.GAJ de fecha 21 de Agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;



### CONSIDERANDO:

Que el Art 194 de la Constitución en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, el Informe N° 543-2019-MDC-ING (E) EARG/GDURYST de fecha 18 de Julio de 2019, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, manifiesta que al haber concluido el contrato de la supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, en el mes de Noviembre del año 2018, solicita la contratación de la nueva supervisión para continuar con el desarrollo de la misma.

Que, el Informe N° 081-2019-MDC-GA/SGC de fecha 22 de Julio de 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad alcanza los pagos efectuados a la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, hasta el mes de Octubre de 2018 por un monto de S/ 866,842.50 (Ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con 50/100 soles); el monto total de la Supervisión es de S/1, 192,519.59 (Un millón ciento noventa y dos mil quinientos diecinueve con 59/100 soles), por lo tanto existe un saldo de S/ 325,677.09 (Trescientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete con 09/100 soles).

Que, el Informe N° 246-2019-MDC-GA de fecha 19 de Julio de 2019, la Gerencia de Administración, da a conocer a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos los pagos efectuados de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”,

Que, con Informe N° 542-2019-MDC-ING.(E)EARG/GDURYST de fecha 19 de Julio de 2019 la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos solicita la Certificación Presupuestal para continuar con el trámite correspondiente.

El Memorándum N° 3957-2019-MDC/GA de fecha 19 de Julio, emitido de la Gerencia de Administración, de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.10 Directiva de Ejecución Presupuestaria, solicita la Certificación Presupuestal para la Cancelación de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, el mismo que deberá tener en cuenta la Ley de Presupuesto Público para el ejercicio 2019 Ley N° 30879.





# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, el Informe N° 2806-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 15 de Agosto de 2019, la Sub Gerencia de Logística comunica a la Gerencia Municipal que la obra en mención contaba con Contrato de Supervisión N° 01-2017-MDC, y para realizar la Contratación del Saldo de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, se requiere publicar el acto administrativo que resuelve el contrato, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, que del análisis a los elementos concurrentes se hace necesario adoptar acciones inmediatas de gestión de manera que nos permitan culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato resuelto. La Sub Gerencia de Logística como Órgano encargado de Contrataciones del Estado, ha liberado el saldo de la Supervisión mencionada por S/ 325,677.09 (Trescientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete con 09/100 soles), del contrato original para poder convocar el respectivo procedimiento de selección,



Que, con Informe N° 01199-2019-GPyP/MDC, de fecha 15 de Agosto 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 001059-2019-MDC-SGP de fecha 16 de Agosto de 2019, quien informa que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2019), se ha incorporado VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO SALDO DE BALANCE EN CLASIFICADOR 2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN SEC. FUCIONAL 037-MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS DE LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA, RUBRO: 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Certificación SIAF N° 000000838, por el importe de S/ 325,677.09 (Trescientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete con 09/100 soles) para la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”



Que, de acuerdo a la Ley 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público 2019 señala en su Artículo 4° Acciones administrativas en la ejecución del gasto público.4.1.-“Las entidades públicas sujetan de sus gastos a los créditos presupuestados autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Publico (...). 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. 5° Control de Gasto Publico.5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley (...).



TOTAL SUPERVISION	S/ 1,192,519.59
PAGOS VALORIZADOS (MAYO 2017-OCTUBRE 2018)	S/ 866.842.50
SALDO SUPERVISION	S/325,677.09

Que, el Informe N° 2858-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 21 de Agosto de 2019 la Sub Gerencia de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Saldo de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”.

Que, mediante Informe N° 00341-2019/MDC.GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su opinión a fin de que se cumpla mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N°344-2018-EF donde se ha previsto conforme al Artículo 41°. Requisitos para convocar: 41.1.- Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación Aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42.- Contenido del Expediente de Contratación: 42.1.- El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual según corresponda.





# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que el Proceso de Selección es un Saldo Pendiente no ejecutado; por lo que bajo dichas circunstancias es que se han alcanzado diversos términos de referencia que contienen las mismas condiciones de contratación que contemplaba el expediente de proceso de selección originario; efectuándose la actualización del Valor referencial a Junio del 2019; siendo que dicho valor referencial se encuentra dentro del rango de tiempo previsto en el numeral 34.1 del Artículo 34° del RLCE; es bajo ese sentido que aprobado el conjunto de requisitos exigidos por la normativa vigente; se deberá aprobar el expediente para la Contratación del Saldo de Obra; es de advertirse además que además cumple con la debida Certificación Presupuestal que sustenta el presente gasto lo que se sustenta en el Informe N°01199-2019-GPyP/MDC de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°001059-2019-MDC-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000838

Debe tenerse en cuenta que el tipo de proceso de Selección será de Adjudicación Simplificada; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los Topes de los Procesos de Selección previstos en el inciso a) del Artículo 17° de la Ley 30897; Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019 (para Servicios y Consultorías de Obras mayores a s/33,600 hasta s/400,000).

Que conforme a lo señalado en los considerandos precedentes es que la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se cumpla con Aprobar el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada del Saldo de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, por el importe de S/325,677.09 (Trescientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete con 09/100 soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada del Saldo de Supervisión de Obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS LA LEGUA, SAN JACINTO, BUENOS AIRES, PALO PARADO Y LOS OLIVOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, RUBRO: 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Certificación SIAF N° 000000838, por el importe de S/325,677.09 (Trescientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete con 09/100 soles).

TOTAL SUPERVISION	S/ 1,192,519.59
PAGOS VALORIZADOS (MAYO 2017-OCTUBRE 2018)	S/ 866.842.50
SALDO SUPERVISION	S/325,677.09

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca  
GERENTE MUNICIPAL